

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MUNICIPIO DE BELLO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

“REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023”

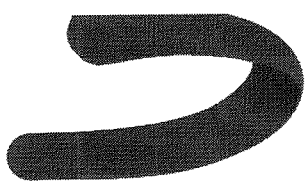
CONCURSO DE MÉRITOS CM-06-2023

Original Firmado

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID

Secretaria Jurídica
Municipio de Bello

Componente Jurídico, Proyectó: RICHARD DAYSON PALACIOS URÁN, Profesional Especializado.
Componente Técnico. Proyectó: ALEJANDRO QUIROZ, Ingeniero Contratista
Componente Financiero: Proyectó: GUILLERMO LEÓN LUNA ORTIZ, Profesional Universitario



INTRODUCCIÓN

La Secretaria Jurídica del municipio de Bello, nombrada mediante Decreto 202304000058 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante acta 021 del 01 de febrero de 2023, delegada mediante Decreto No. 202304000460 del 13 de septiembre de 2023 por medio del cual se delega la contratación en cabeza de los Secretarios de Despacho, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar “REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023”.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. CM-06-2023

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en la Plataforma SECOP II, por lo cual los interesados en el presente proceso de selección deberán consultar las diferentes guías y manuales de operación de la plataforma y registrarse para interactuar a través de los espacios y de las maneras definidas en la misma.

LIMITACIÓN A MIPYME

Debido a que la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente estableció como umbral para convocatorias limitadas a MIPYME el valor máximo de \$ 457.297.264 y, el valor del presente proceso supera la mencionada cuantía, este proceso NO es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

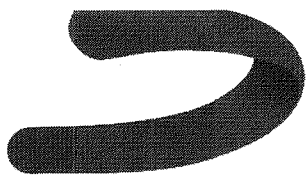
UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

TRANSPARENCIA

En 2011, se sustituyó el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción por la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación. Mediante el **Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022**, se reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, entre las que se encuentran, las de:

- Denunciar directamente o dar traslado a los entes de control ya la Fiscalía General de la Nación de presuntos delitos contra la administración pública, contra el orden económico y social, o contra el patrimonio económico, así como de posibles infracciones disciplinarias, que por su gravedad sean puestas en su conocimiento, así como las denuncias interpuestas directamente por veedores ciudadanos y la ciudadanía en general.
- Implementar y administrar la línea de llamadas de información confidencial y denuncias por corrupción.



- Recibir y analizar los reportes que presenten los ministros y viceministros y los Directores de Departamentos Administrativos, cuando hayan conocido o identificado presuntos hechos de corrupción en sus respectivos sectores.
- Solicitar y analizar información de naturaleza pública de las entidades públicas o privadas que ejecuten recursos del Estado o presten un servicio público y de los sujetos obligados bajo la Ley 1712 de 2014 cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad de la administración pública, y generar alertas tempranas.
- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho ante las entidades y autoridades correspondientes, para mayor información se puede acudir a www.secretariatransparencia.gov.co

En el caso de que la Alcaldía de Bello comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITOS

1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

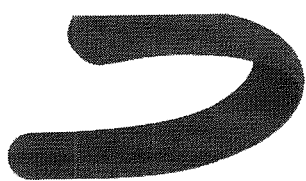
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023”	2 MESES	\$818.000.000	Bello – Antioquia

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso se encuentra dentro de los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(15) Evaluación de impacto ambiental	(00)	77101500
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(16) Planeación ambiental	(00)	77101600
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(17) Servicios de asesoría ambiental	(00)	77101700
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(18) Auditoría ambiental	(00)	77101800
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(19) Servicios de investigación de contaminación	(00)	77101900
(F)	(77)	(10)	(20)	(00)	77102000



	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental		
(F)	(77) Servicios medioambientales	(11) Protección medioambiental	(15) Servicios de seguridad ambiental	(00)	77111500
(F)	(77) Servicios medioambientales	(11) Protección medioambiental	(16) Rehabilitación ambiental	(00)	77111600
(F)	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)	80101600
(F)	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(00)	81101500
(F)	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(15) Pedología	(17) Geología		81151700

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del presente proceso son la justificación de la contratación, los estudios del sector, proyecto y pliego de condiciones, aviso de convocatoria, adendas, actas y demás documentos que se publiquen, los enunciados en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la Plataforma SECOP II, en el módulo observaciones al proceso, dentro de los plazos definidos en el cronograma del proceso. Cualquier observación recibida por otro medio, en otro módulo o por fuera de los términos previstos, será atendido en los términos establecidos para el derecho de petición, con independencia de la etapa del proceso de selección.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@bello.gov.co

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto estimado del presente concurso de méritos es de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$818.000.000.00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

COSTOS DE PERSONAL	\$	445.970.000
EXPLORACIÓN	\$	121.141.000
ENSAYOS DE LABORATORIO	\$	16.197.750
OTROS COSTOS	\$	104.086.208
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	\$	687.394.958
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IVA (19%)	\$	130.605.042,00
GRAN TOTAL (Incluye IVA)	\$	818.000.000

Los gastos que demande el presente proceso se imputarán a las siguientes partidas presupuestales:

MUNICIPIO DE BELLO:

CDP	COD	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
582	7	30/05/2023	1.01.022.80.244.01.10.2.1. 3.13.01.001.01.001.0132	RP Sentencias	\$366.160.000	\$262.000.000

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
2023000000800	21/06/2023	2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y COMPE	\$306.000.000	\$306.000.000

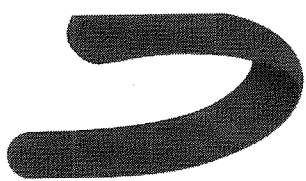
CORANTIOQUIA:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
151604	11/04/2023	20235332069000 620010131642.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$250.000.000	\$250.000.000

1.4.1 Forma de pago: La entidad realizará el pago mediante pagos mensuales, en proporción a los días de servicio efectivamente prestado, previo informe de las actividades y recibidas estas a entera satisfacción por el supervisor asignado por la Administración Municipal para tal fin, previo lleno de los requisitos y documentación solicitada.

1.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso, para lo cual debe revisar el módulo cuestionario, del proceso, dentro de la Plataforma SECOP II.



En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Consultar el numeral 2 “Condiciones” del proceso de selección en la Plataforma SECOP II.

El proponente se deberá remitir al cronograma publicado en la plataforma SECOP II para verificar las horas exactas.

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.9. GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto que se pretende adelantar y la interventoría a ejecutarse.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

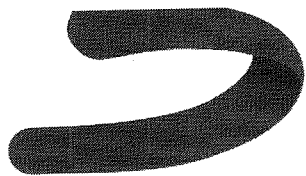
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de presentación de la oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.



1.12. MONEDA

A. Monedas extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

- III. Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:
- IV. Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- V. Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

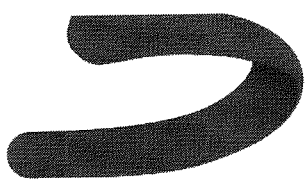
No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

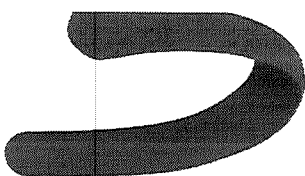
Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección.
- B. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad - sin perjuicio de dar traslado a las autoridades competentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la facultad del proponente de subsanar requisitos habilitantes de la oferta dentro de los términos establecidos por la Entidad. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- C. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar o modo diferente al establecido en estos pliegos de condiciones.
- D. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no presente en la fecha indicada en el cronograma o en el respectivo documento de solicitud, la sustentación del valor por él ofertado.
- E. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables a la materia.
- F. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas, que hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de los



pliegos de condiciones, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención. Esta causal aplica para los proponentes cuyos miembros del equipo de trabajo hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones.

- G. Cuando no se presente la propuesta económica.
- H. Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en estos Pliegos de Condiciones.
- I. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente, ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
- J. Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial o presente errores en las operaciones aritméticas dentro de ella, se modifique, adicione, omita y/o suprima la casilla de cantidad y/o descripción/características de los ítems/elementos de la ficha propuesta.
- K. Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, escasez de los insumos durante el desarrollo contractual.
- L. Cuando el proponente no aporte documento anexo con la propuesta económica, no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta IVA.
- M. Cuando el valor de la propuesta económica inicial, supere el presupuesto oficial.
- N. Constituirá causal de rechazo las ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
- O. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.
- P. Por no considerar las modificaciones los Pliegos de Condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
- Q. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- R. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquel caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.



- S. Cuando el proponente no cumpla los términos y condiciones para el manejo de la plataforma del SECOP contenidos en el siguiente Link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>
- T. Cuando un interesado o proponente adelante cualquiera de las etapas del proceso sin la debida inscripción como proveedor en la plataforma SECOP II (El usuario deberá corresponder a la del oferente, sea persona natural, jurídica o proponente plural).
- U. Cuando un interesado cuya calidad es la de proponente plural, no se encuentre debidamente registrado en la plataforma SECOP II y adelante las etapas del proceso mediante la cuenta de uno de los integrantes que lo conforman.
- V. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en la Invitación Pública y no los subsane en debida forma y dentro del término fijado para ello.
- W. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.
- X. Que, una vez realizada la verificación aritmética por parte de la Entidad, de la ficha presentada por el proponente, el valor resultante no corresponda con el valor de la oferta económica que relaciona la ficha.
- Y. Que, en caso de que los proponentes presenten subsanación, explicación y/o aclaración, esta no cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación Pública y/o en la evaluación parcial de las ofertas, o se haga de manera extemporánea.
- Z. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito de manera negativa en el Boletín de Responsables Fiscales y certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben ser entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, se garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual el proponente al anexar el documento tiene la posibilidad de determinar si el documento está sometido o no a reserva.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

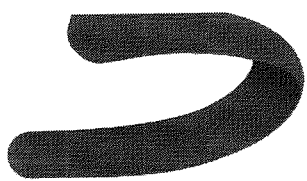
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.



2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se cargará con la totalidad de documentos exigidos en el presente pliego y los necesarios para acreditar las condiciones de puntaje, incluidos los que otorgan puntaje.

Para tal efecto el oferente debe cargar la información requerida en el cuestionario, donde además tiene la posibilidad de cargar documentos adicionales, de tal manera que pueda acreditar toda la información exigida como requisitos habilitantes y todos los documentos que permitan acreditar los factores de puntaje, incluidos los criterios de desempate.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.4 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El plazo de cierre del proceso de selección y por ende el plazo para presentar las propuestas, podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL MUNICIPIO DE BELLO lo estime conveniente.

Teniendo en cuenta que el proceso se tramita a través de la plataforma Secop II, esta se rige por el cronograma que se encuentra publicado en la sección **Información General** y con fundamento en dicho cronograma cierra automáticamente la plataforma para la recepción de las propuestas, de tal manera que la entidad no interfiere en dicha etapa, ni puede conocer de las mismas hasta el momento establecido en el cronograma para la apertura de ofertas, la cual se hará pública.

No se recibirán propuestas por otro medio diferente a la plataforma SECOP II, salvo que se acredite la indisponibilidad de la plataforma, con el correspondiente certificado expedido por Colombia Compra Eficiente.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas y publicará el informe que para el efecto elabora de manera automática, la plataforma.

2.5 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de los requisitos habilitantes, la calificación técnica y el orden de elegibilidad, por lo que incluye la asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que

consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos establecidos en el cronograma.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

En caso de que el informe inicial no deba ser modificado, se podrán adelantar las demás etapas del proceso de selección.

2.6 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del proceso de contratación.

2.7 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

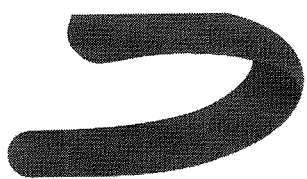
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en el presente documento

3.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.



- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- C. Los proponentes deben:
 - Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
 - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
 - No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia—.

3.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.2.1.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:**

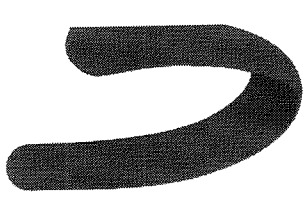
- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. **Certificación del revisor fiscal** en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. **Fotocopia del documento de identificación del representante legal.**

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.



B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal
- Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

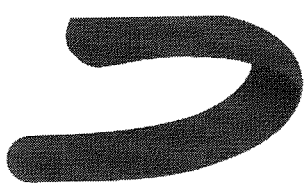
- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.2.1.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A- Consorcios) (Formato 3B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
- Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.



3.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el **ANEXO 2 (según corresponda)**, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO 2; **Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.3.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.2.3.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.2.4. SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma: La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (4) meses a la fecha de cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3° Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios).

La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad del juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

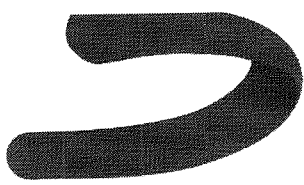
No se podrán acreditar pagos de seguridad social y parafiscal con posterioridad al cierre del presente proceso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada y se compulsarán las respectivas copias a los entes de control.

3.2.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR FORMATO 1)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

3.2.6. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR Y/O CONFORMAR CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA PARA PRESENTARSE AL PROCESO.



Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección, suscribir el contrato o conformar uniones temporales o consorcios, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

3.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El Municipio de Bello, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes —RUP del Decreto 1082 de 2015. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro único Empresarial (RUE). Y deberá contener vigente el código de verificación a través de la página web.

En caso de uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para procesos de contratación públicos, cada uno de los integrantes deberá aportar el RUP en las condiciones antes señaladas.

3.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.2.9. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (S.S.T)

El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal, y/o ARL en la que declare que cumple con las obligaciones señaladas en la normatividad vigente relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (S.S.T). El certificado deberá ser expedido dentro de los últimos (30) treinta días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y el respectivo porcentaje de cumplimiento.

3.2.10. CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, que de no ser aportados, serán verificados por el municipio Bello. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

3.2.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales. De igual forma se debe acreditar lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. (Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.Policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.)

3.2.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente debe aportar el certificado del RNMC donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo, en caso contrario, deberá aportar certificado del pago de multa; so pena de dar aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

3.2.13. CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (REDAM)

El oferente debe aportar el certificado del REDAM donde se evidencie que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

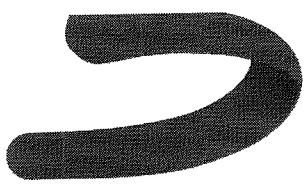
3.2.14. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.2.15. PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá diligenciar el **FORMATO 7- "PROPUESTA ECONÓMICA"**. Donde se evidencia un subtotal sin los impuestos respectivos: luego el IVA a el impuesto que aplique y por Ultimo el gran total; Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Bello.



La propuesta económica se anexará con los demás documentos de la propuesta.

3.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor mínimo exacto incluido centavos equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue a cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio a Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio a Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018, Si el proponente no aporta junto con la propuesta la póliza de Seriedad, éste documento no será Subsancionable y por ende, será causal de rechazo.

Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

El objeto del presente proceso se encuentra dentro de los siguientes clasificadores de bienes y servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(15) Evaluación de impacto ambiental	(00)	77101500
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(16) Planeación ambiental	(00)	77101600
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(17) Servicios de asesoría ambiental	(00)	77101700
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(18) Auditoría ambiental	(00)	77101800
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(19) Servicios de investigación de contaminación	(00)	77101900
(F)	(77) Servicios medioambientales	(10) Gestión medioambiental	(20) Servicios de reporte ambiental	(00)	77102000
(F)	(77) Servicios medioambientales	(11) Protección medioambiental	(15) Servicios de seguridad ambiental	(00)	77111500
(F)	(77) Servicios medioambientales	(11) Protección medioambiental	(16) Rehabilitación ambiental	(00)	77111600
(F)	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(10) Servicios de asesoría de gestión	(16) Gerencia de proyectos	(00)	80101600
(F)	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(00)	81101500
(F)	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(15) Pedología	(17) Geología		81151700

Se deberá acreditar mediante la presentación de cuatro (4) Certificados de contratos Reportados en el RUP y que el alcance de su objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso y que sumados, supere el 1,5 del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en los cuales se encuentren como mínimo seis (6) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
77101900	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151700	GEOLOGÍA

Adicionalmente el oferente deberá acreditar en todos los certificados de experiencia que aporte para la experiencia, que tiene alguno de los siguientes códigos hasta el cuarto nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de la gestión o la conservación de recursos naturales
77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77102001	Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
81101512	Servicios de información geográfica (SIG)
81151703	Estudios Geológicos

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá establecer los requisitos habilitantes para el proceso:

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2. 1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades

Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.
2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
 - 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 - 3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 - 3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
 - 4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 - 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

3.3. EXPERIENCIA

3.3.1. Experiencia General del Proponente

La experiencia del proponente deberá estar relacionada con la actividad consultora y acorde con su objeto social.

3.3.2. Experiencia del proponente

Para la verificación de la experiencia, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No obstante, cuando ello ocurriere, las faltas, multas y demás sanciones, que posean los socios que transmiten la experiencia, afectaran en igual proporción a la persona jurídica que se prohija.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

El municipio teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto; por este motivo deberá tener una Experiencia mínima de **diez (10) años**. Determinada a partir de la constitución de la persona jurídica o a partir de la expedición de la matrícula profesional para personas naturales.

3.3.3. Experiencia profesional del equipo de trabajo:

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer como mínimo con el siguiente personal profesional y técnico en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

Nota: La experiencia del personal profesional se contabilizará a partir de la fecha de grado.

Un (1) Director de Proyecto: Ingeniero Civil, o Sanitario o Ambiental o ingeniero geólogo o Geólogo con experiencia general de 10 años con mínimo un posgrado, especialización, maestría, doctorado en: Gerencia de proyectos, Gestión Ambiental, Gestión de proyectos, Gestión de riesgo de desastres y afines

Un (1) Ingeniero Geotecnista: Ingeniero Civil o Geólogo con postgrado en Geotecnia o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Ingeniero Geólogo: profesional en ingeniería o geólogo con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Ingeniero Estructural: Ingeniero Civil con especialización en estructuras o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Ingeniero Hidráulico: Ingeniero Civil o afines con posgrado en recursos hídricos o hidráulicos con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Ingeniero de Presupuestos: con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Profesional Especialista en SIG profesional en 31 Geográfica con especialización en sistemas de información 31 geográfica con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Profesional en Humanidades y Ciencias Sociales: profesional graduado en psicología, antropología, trabajo social o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Un (1) Profesional Especialista en Gestión del Riesgo: Profesional en ingeniería o geotecnia con especialización en gestión de riesgo con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.

Para la presentación del personal profesional, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)
- Certificación de formación en auditoría, para quien requiera.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala:

“ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad”.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser

democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen y demás concordantes y complementarias:

- Ingenierías, de conformidad con la Ley 842 de 2003
- Contador público Ley 43 de 1990.
- Abogado Decreto 196 de 1971 en concordancia con la Ley 1905 de 2018

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de ingeniería (COPNIA), junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, Si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

3.3.4. Experiencia del equipo de trabajo auxiliar:

Cuatro (4) ingeniero Auxiliar: Profesional en las áreas de ingeniería civil, Sanitaria y ambiental con cuatro (4) años de experiencia laboral relacionada en levantamiento de información en campo

Un (1) Auxiliares de Campo: Profesional, tecnólogo o técnico en las áreas sociales, con cuatro (4) años de experiencia laboral relacionada en levantamiento de información en campo e impacto social.

Un (1) Dibujante: Profesional, tecnólogo o técnico en las áreas de arquitectura.

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

CARGO
Director
Geólogo
Geotecnista
Geólogo
Ingeniero estructural
Especialista en SIG
Ingeniero hidráulico
Profesional social
Profesional Especialista en Gestión del Riesgo

3.4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados al RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional) Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, de acuerdo al decreto 579 de 2021

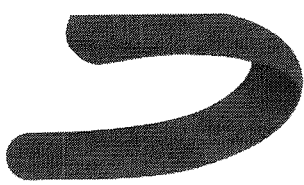
“para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020,2021,2022)”.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de Bello si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3,5
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 40%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 10.0



Si el proponente presenta una razón de cobertura indeterminada, esta se considera mayor a la solicitada siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

3.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, de acuerdo al decreto 579 de 2021 *“para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021. las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años (2020, 2021, 2022)”*

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 8%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 7%

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Municipio de Bello si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Bello efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnica serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

El Municipio de Bello evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE
Verificación de requisitos jurídicos	Habilitante
Verificación de requisitos financieros	Habilitante
Verificación de requisitos técnicos	Habilitante
Factores de evaluación	1000 puntos

3.7. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA

3.7.1. Capacidad Jurídica (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El cumplimiento en este aspecto no se le asignará puntaje es requisito fundamental para que la oferta sea evaluada financiera y técnicamente.

3.7.2. Capacidad Financiera (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos financieros contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados con corte a diciembre 31 de 2022

3.7.3. Capacidad Técnica (Cumple / Rechazo)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos señalados anteriormente. El cumplimiento en este aspecto no se le asignará puntaje.

3.8. FACTORES EVALUABLES

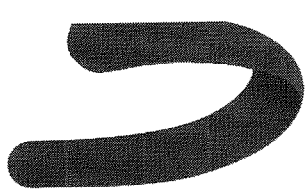
El Municipio evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

3.8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica

El Municipio evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (EP)	400 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (EEQ)	300 PUNTOS
METODOLOGÍA DE TRABAJO (MT)	190 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (EIN)	90 PUNTOS
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (TD)	10 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
POLÍTICAS DE IMPACTO SOCIAL	5 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas



- Experiencia Del Proponente (EP) (400 PUNTOS)

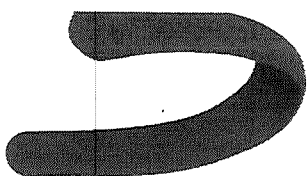
Se deberá acreditar mediante la presentación de cuatro (4) Certificados de contratos Reportados en el RUP y que el alcance de su objeto tenga relación directa con Gestión del riesgo (Diseño, supervisión, construcción o interventoría) y/o con el objeto del presente proceso y que sumados, supere el 1,5 del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en los cuales se encuentren como mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77101700	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77101800	AUDITORÍA AMBIENTAL
77101900	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111500	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81151700	GEOLOGÍA

Adicionalmente el oferente deberá acreditar en cada uno de los certificados de experiencia que aporte para la experiencia, que tiene como mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos hasta el cuarto nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101501	Evaluación de riesgos o peligros
77101504	Servicios de evaluación de impacto ambiental
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de la gestión o la conservación de recursos naturales
77101701	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77102001	Servicios de certificación de cumplimiento de requisitos legales
77111508	Servicios de protección contra riesgos o peligros naturales
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos
81101512	Servicios de información geográfica (SIG)
81151703	Estudios Geológicos

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en consultorías que tengan como objeto la realización de estudios y diseños y/o estudios de riesgo de detalle o amenaza (máximo 400 puntos)	Si la sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente es mayor o igual al 300% del presupuesto oficial.	400
	Si la sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente es mayor al 200% del presupuesto oficial y menor al 300% del presupuesto oficial.	250



	Si la sumatoria de los valores de los contratos aportados por el oferente es mayor al 150% del presupuesto oficial y menor al 200% del presupuesto oficial.	100
--	---	-----

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir, cada proponente aporta experiencia.

En caso de que un proponente plural adquiriera la experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Todos los certificados deberán de estar de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones

- **Experiencia del equipo de trabajo (EEQ)-(300 puntos)**

Se asignará el siguiente puntaje para el equipo de trabajo:

CARGO (personal clave evaluable)	PUNTAJE
Director	90
Geotecnista	30
Geólogo	30
Ingeniero estructural	30
Especialista en SIG	30
Profesional social	30
Ingeniero hidráulico	30
Profesional Especialista en Gestión del Riesgo	30
TOTAL	300

A. Experiencia del director. (Puntaje 90)

A esta evaluación se le asigna un máximo de 90 puntos.

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Director	Ingeniero Civil, o Sanitario o Ambiental o ingeniero geólogo o Geólogo con experiencia general de 10 años con mínimo un posgrado, especialización, maestría, doctorado en: Gerencia de proyectos, Gestión Ambiental, Gestión de proyectos, Gestión de riesgo de desastres y afines Gestión de proyectos, Gestión de riesgo de desastres y afines.	40
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 30 puntos	30
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos	20

B. Experiencia del Geotecnista. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Geotecnista	Ingeniero Civil o Geólogo con postgrado en Geotecnia o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

C. Experiencia del geólogo. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Geólogo	profesional en ingeniería con especialización en geología o geólogo con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

D. Experiencia del ingeniero estructural. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

E. Experiencia del ingeniero hidráulico. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Ingeniero hidráulico	Ingeniero Civil o afines con posgrado en recursos hídricos o hidráulicos con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10

	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4
--	--	---

F. Experiencia del profesional en SIG. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Profesional en SIG	Profesional en ingeniería con especialización en sistemas de información geográfica con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

G. Experiencia del profesional en Humanidades y Ciencias Sociales. (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Profesional en Humanidades y Ciencias Sociales	Profesional graduado en psicología, antropología, trabajo social o afines con cuatro (4) años de experiencia profesional de graduado y experiencia específica de mínimo dos (2) años en proyectos relacionados con el área.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

H. Experiencia del Profesional Especialista en Gestión del Riesgo (Puntaje 30)

Cargo	Requisito mínimo	Puntaje
Profesional Especialista en Gestión del Riesgo	Ingeniero Civil, o Sanitario o Ambiental con experiencia general de 5 años con mínimo un posgrado, especialización, maestría, doctorado en: Gestión de riesgo de desastres.	16
	Por cada año adicional a la mínima experiencia requerida se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos	10
	Experiencia específica: por cada contrato que aporte en ejecución de proyectos relacionados con la gestión se otorgaran 2 puntos hasta un máximo de 4 puntos	4

Para acreditar experiencia del personal

Para verificar la experiencia a fin de asignar puntaje, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

➤ Certificaciones expedidas por el contratante en documentación de la empresa. Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo a siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas.
- Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación.
- Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (de/mm/a).
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa).
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación y datos de ubicación o contacto que permitan hacer las verificaciones en caso de que se requiera.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida, a carta de intención suscrita por el profesional, indicando el porcentaje de dedicación.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Si el proponente es quien certifica la experiencia del equipo propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia, la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

- Metodología de Trabajo (MT)-(190 puntos)

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Los proponentes deberán elaborar las propuestas conforme a las siguientes condiciones:

- Análisis de antecedentes, objetivos del Programa

La propuesta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis de los objetivos del Programa y de los Términos de Referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, si los hubiere, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica (con un máximo de 10 páginas).

- Planeación del trabajo y metodología propuesta.

La propuesta técnica deberá describir entre otros aspectos, la planeación y enfoque de la consultoría, así como descripción de los mecanismos de seguimiento a las actividades propuestas y la articulación institucional. Esto incluye también una explicación de la organización de las actividades y del desarrollo logístico.

- Cronogramas de trabajo y/o actividades.

Criterios para la evaluación de la propuesta técnica

Se evaluará la calidad de cada propuesta técnica en una escala de 0 a 100 puntos y se aplicarán los siguientes criterios:

CAPÍTULO I. Criterios metodológicos y de perfil profesional para evaluar la propuesta técnica

CRITERIOS		PUNTOS	
1.	Concepto y metodología	Hasta	190
1.1	Claridad, cumplimiento y forma de presentación de la propuesta	30	
1.2	Análisis crítico del objeto de la consultoría y los términos de referencias correspondientes.	60	
1.3	Concepto y metodología, incluyendo un plan con la explicación de la organización de las actividades a ser desarrolladas.	100	
	TOTAL		190

Explicación de los criterios

- Claridad y cumplimiento de la propuesta

La propuesta técnica requiere el cumplimiento de los términos de referencia en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la propuesta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la propuesta tenga una estructura clara. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente.

- Análisis crítico de los objetivos de la consultoría y de los términos de referencia

La propuesta técnica deberá demostrar que el consultor ha hecho un análisis crítico de los objetivos de la consultoría y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

- Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto.

La propuesta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal

que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia.

CAPÍTULO II. Calificación de los criterios metodológicos

	Criterio / Indicador	Puntaje Máximo	Calificación obtenida	Comentarios del evaluador
1	Concepto y metodología	190 puntos		
1.1.	Claridad y cumplimiento de la propuesta	Max. 30		
	La estructura de la oferta es poco clara y ordenada, se identifican omisiones o inconsistencias en cuanto a su contenido y forma.	10		
	La estructura de la propuesta en cuanto a contenido y forma cumple de manera básica los Términos Referencia.	20		
	La estructura de la oferta técnica cumple de forma completa, clara, lógica y entendible en todos sus componentes observando los TdR.	30		
1.2	Análisis crítico del objetivo de la consultoría	Max. 60		
	Demuestra poca idoneidad, consistencia y entendimiento de los términos de referencia y del alcance de la consultoría	20		
	Se limita a presentar una propuesta técnica ajustada al cumplimiento del objeto de la consultoría.	40		
	Identifica, analiza y argumenta de forma lógica el alcance de la consultoría y realiza aportes y consideraciones constructivas para un mejor desarrollo de la consultoría.	60		
1.3	Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo de la consultoría, así como una descripción de los mecanismos de seguimiento a las actividades propuestas y la articulación institucional.	Max. 100		
	La propuesta contiene una descripción poco clara de las tareas a ser desarrolladas.	50		
	La propuesta contiene una descripción elemental de las tareas a ser desarrolladas.	75		
	La propuesta describe de forma clara y amplia el enfoque metodológico y el cronograma de trabajo, con una explicación de la forma de intervención, la articulación institucional y el conocimiento del territorio y las comunidades.	100		

- Estímulo a la Industria Nacional (EIN) (90 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo

establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señalan lo relacionado con bienes o servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas colombianas se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios 100% nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán 90 puntos**.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, **se asignarán 50 puntos**, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.
- 3) Cuando la propuesta válida oferte 100% bienes o servicios extranjeros, **se asignarán cero (0) puntos**.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- Puntaje Trabajadores con Discapacidad (TD) (10 puntos)

Este puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Situación que se deberá indicar por escrito.

- Puntaje MIPYMES (2.5 Puntos)

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2 1.2.4 2 18 *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*. El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2.5. **PUNTOS**.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil para persona natural y con una expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

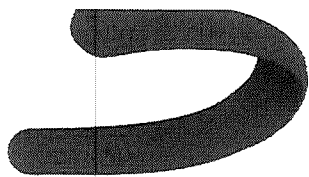
- Políticas de Impacto Social (5 PUNTOS).

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo "2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", y con el fin de fomentar que el oferente genere empleo para este tipo de población se otorgara CINCO (5) PUNTOS a aquel que entre su personal contrate de a través de un contrato de carácter laboral con todas las prestaciones de Ley, al menos a tres (3) personas que se encuentren definidos en alguna de las siguientes clasificaciones:

Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado: Se acreditará mediante la presentación de la carta o certificado de desplazado o víctima del conflicto armado expedida por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Padre o madre cabeza de familia: Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Comunidades Afrodescendientes: Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.



Comunidades Indígenas: Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas adultas mayores (55 años en adelante): Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía y planilla de pago de seguridad social donde se demuestre la relación laboral.

- Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres. (2.5 Puntos)

Para obtener el puntaje el oferente deberá aportar certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres-Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona Jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de

manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

- c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es 2.5, PUNTOS

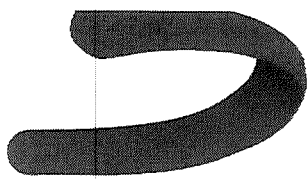
Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa

TOTAL PUNTAJE= EP + EEQ +MT+ EIN +TD+ MIPYMES+IMPACTO+MUJERES

- Factores de Desempate

(Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y Ley 2337 de 2023) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.



En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de

anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda,

bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento

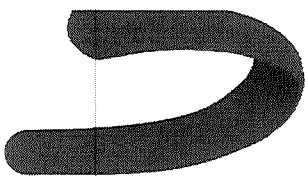
(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.



Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.24 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYMES, cooperativa o asociación mutual en los términos de numeral 8 del presente artículo;
- La MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

- Ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYMES en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

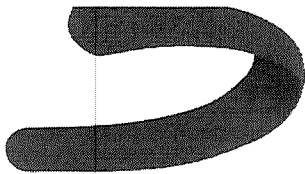
El método aleatorio que se utilizará para este proceso es el de Balotas que consistirá en:

- a) Se delegará un funcionario de la Entidad para adelantar el procedimiento.
- b) A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a N (siendo n el número de proponentes empatados)
- c) Las balotas marcadas con el número asignado, serán introducidas por el delegado en una urna, bolsa o tula, en presencia (virtual o física) de los oferentes empatados.
- d) El delegado sacará de la urna, bolsa o tula una primera balota, la cual definirá con su número asignado el proponente a quien se le adjudique el contrato.
- e) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.
- f) El orden de elegibilidad resultante será publicado a través de SECOP II.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con



ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y ii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

4.1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

➤ ESTAMPILLAS MUNICIPALES

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

- **Retención en la Fuente a Título de IVA** en los bienes y servicios que corresponda, según el régimen aplicable al contratista.
- **Estampilla Pro Cultura.** Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.
Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia.** Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.
Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.
- **Estampilla para la Justicia Familiar.** Es el tributo de carácter municipal, destinado para la financiación de las Comisarías de Familia en el Municipio de Bello.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista.
- **Estampilla Adulto Mayor.** Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.
- **Estampilla Pro Deporte:** Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto.
Tarifa: Es el uno por ciento (1%) del valor total del respectivo contrato. Se deben verificar dentro del Acuerdo las actividades y excepciones para el respectivo cobro de la tasa.

➤ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Son los milajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

➤ **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA**

Concepto: Servicios de vigilancia y aseo

Tarifa: 2%

➤ **RETENCIÓN EN LA FUENTE A TITULO DE IVA**

Concepto: Servicios

Tarifa: 15% del valor del IVA.

4.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la

fracción DÉCIMA del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción DÉCIMA del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

4.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5. CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera irreparable.	Debilita la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave impidiendo la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Poco probable (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Probable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierta (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

1.1. CATEGORÍA DEL RIESGO

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar sea factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

1.2. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	CONDICIONES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL MERCADO DEL PRODUCTO	Pérdida del Equilibrio Económico del Contrato	2	4	8	EXTREMO	Contratista	Realizar adecuado estudio del mercado –	2	2	4	Bajo	NO	ENTIDAD	Desde los estudios previos	Liquidación del contrato	Comunicaciones – costos de la ejecución contractual	Cuando se presente

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	CONTRATISTA	Garantía de Seriedad de la Propuesta	2	3	5	Medio	Sí	OFERENTE SELECCIONADO	Desde el recibo de las propuestas	Firma y legalización del contrato	Comunicación para coordinación suscripción de contrato y acta de inicio y otorgamiento de garantías	Desde la adjudicación hasta el inicio de ejecución
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	ALTO	A través de las garantías de cumplimiento y calidad, CLÁUSULA Penal, Multas.	3	2	5	Medio	Sí	SUPERVISOR - CONTRATISTA	En el momento de firmar el acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Con la aprobación de la garantía y el seguimiento y supervisión	Permanente
INTERNO	FINANCIERO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	FINANCIERO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	DIFICULTAD EN LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR EL OBJETIVO DEL CONTRATO	EXTREMO	Se exige experiencia en ejecución de contratos con un presupuesto del 1.5 del presente contrato	2	4	6	Medio	Sí	CONTRATISTA	Elaboración de estudios y documentos previos	Verificación de requisitos habilitantes antes	Verificación de requisitos habilitantes de experiencia	Verificación de requisitos habilitantes de experiencia
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATISTA	Garantía de Seriedad de la Propuesta	2	3	5	Medio	Sí	OFERENTE SELECCIONADO	Desde el recibo de las propuestas	Firma y legalización del contrato	Comunicación para coordinación suscripción de contrato y acta de inicio y otorgamiento de garantías	Desde la adjudicación hasta el inicio de ejecución
OPERACIONALES	OPERACIONALES	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ALTO	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
NO FIRMA DEL CONTRATO, NO CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS Y NO FIRMA DEL ACTA DE INICIO	PROBLEMAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	RIESGO ASOCIADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EXTREMO	Contratista	2	3	5	Medio	Sí	OFERENTE SELECCIONADO	Desde el recibo de las propuestas	Firma y legalización del contrato	Comunicación para coordinación suscripción de contrato y acta de inicio y otorgamiento de garantías	Desde la adjudicación hasta el inicio de ejecución
Retraso en el perfeccionamiento e inicio del contrato	Deficiente calidad del servicio final	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	No satisfacción de la necesidad. No cumplimiento de los plazos establecidos en la invitación	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
5	4	3	3	4	3	3	3	3	3	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
8	7	6	6	7	6	6	6	6	6	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
EXTREMO	RIESGO ALTO	ALTO	ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	CONTRATISTA	Garantía de calidad del servicio	3	2	5	Medio	Sí	CONTRATISTA	Desde la legalización del contrato	Fin de la garantía de calidad	Supervisión	Permanente

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	DE LA NATURALEZA	RIESGO DE COVID	Decisiones y políticas de orden público para mantener la salubridad y/o el orden público-implementación de protocolos o cierres temporales de actividad	4	4	8	Extremo	Contratista	Supervisión de aplicación de protocolos de Bioseguridad	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	Con el acta de Inicio	Con la terminación de ejecución	Verificación en sitio	Permanente
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se exige garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y se exige la evidencia de aportes al SSS, como requisito para el pago, capacidad de la empresa en sus indicadores	2	3	5	Medio	NO	CONTRATISTA	Etapas contractuales	Fin de la Garantía	Recibo a satisfacción y visto bueno para el pago	Mes a mes
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se exige garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y se exige la evidencia de aportes al SSS, como requisito para el pago, capacidad de la empresa en sus indicadores	2	3	5	Medio	NO	CONTRATISTA	Etapas contractuales	Fin de la Garantía	Recibo a satisfacción y visto bueno para el pago	Mes a mes
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	DEMORAS EN EL PAGO DE LOS SALARIOS AL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista	Se exige garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y se exige la evidencia de aportes al SSS, como requisito para el pago, capacidad de la empresa en sus indicadores	2	3	5	Medio	NO	CONTRATISTA	Etapas contractuales	Fin de la Garantía	Recibo a satisfacción y visto bueno para el pago	Mes a mes
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se exige garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y se exige la evidencia de aportes al SSS, como requisito para el pago, capacidad de la empresa en sus indicadores	2	3	5	Medio	NO	CONTRATISTA	Etapas contractuales	Fin de la Garantía	Recibo a satisfacción y visto bueno para el pago	Mes a mes
						4	4	8	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	FALTA DE COMPETENCIA O IDONEIDAD PARA REALIZAR LAS LABORES	Dificultad o demoras para ejecutar los servicios contratados o deficiente calidad del mismo	3	4	7	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
						3	4	7	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
						3	4	7	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago
						3	4	7	Extremo	Contratista	Se evalúa la experiencia e idoneidad, Seguimiento y supervisión del contrato. Garantía de Calidad	2	2	4	Bajo	Sí	CONTRATISTA/ENTIDAD	Elaboración de Pliegos - Requisitos habilitantes y de evaluación	Liquidación	supervisión	En cada pago

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	POLÍTICOS	Actos de terrorismo	Imposibilidad de ejecutar total o parcialmente o temporalmente las labores	2	4	6	ALTO	Entidad	Garantía de responsabilidad Extracontractual y acompañamiento al contratista	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	no	Supervisor y Entidad	Con el acta de Inicio	Con la terminación de ejecución	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												2	2	4	Bajo					Verificación en sitio	Permanente

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDOS COMERCIALES		¿APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	¿APLICAN EXCEPCIONES?	¿APLICABLE AL PROCESO?
Alianza Pacifico Bienes y ss superior a \$1.028.247.507 y servicios de construcción desde \$25.706.187.670	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES		¿APLICABLE A LA ENTIDAD?	APLICA EL ACUERDO, SEGÚN EL PRESUPUESTO DEL PROCESO?	EXCEPCIONES	¿APLICAN EXCEPCIONES?	¿APLICABLE AL PROCESO?
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por \$1.021.836.954 o más y para servicios de construcción a partir de \$25.545.932.858-		SI	NO	SI	NO	NO
Corea Bienes y servicios por \$1.028.000.000 o más y para servicios de construcción a partir de \$77.110.000.000		SI	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica Bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678 y ss construcción \$25.725.714.885		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC Bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 y ss construcción \$26.783.850.461		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos Bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678 y ss construcción \$25.725.714.885		SI	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea. Bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 y servicios de construcción a partir de \$26.783.850.461		SI	NO	SI	NO	NO
Israel Bienes y Servicios umbral 250.000 DEG y Servicios de Construcción umbral 5.000.000 DEG.		SI	NO	N/A	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda Del Norte, Bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954 y servicios de construcción a partir de \$25.545.923.858.		SI	NO	N/A	NO	NO
Comunidad Andina Decisión 439, sin importar el valor del proceso		SI	SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

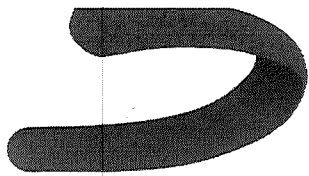
Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.



Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Bello identificado con NIT 890.980.112-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	[Municipio de Bello identificado con NIT 890.980.112-1			
Amparos, vigencia y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado		

Característica	Condición		
valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	con una vigencia igual a la duración contrato y sus prórrogas y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.	El valor amparado será del 10% del valor del
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y sus prórrogas y tres (3) años más.	El valor amparado será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	su vigencia será igual a la del contrato y sus prórrogas y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato.	El valor amparado será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Bello identificado con NIT 890.980.112-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Bello identificado con NIT 890.980.112-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. CAPÍTULO IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en la minuta anexa. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

8.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El interventor presentará al supervisor respectivo, cuando este lo requiera, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- i) Programa de interventoría.
- ii) Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el interventor debe atenderlo en un término no mayor a DIEZ (10) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al interventor, con copia a la entidad.

8.2. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará anticipo y/o pago anticipado

Original Fimado

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID

Secretaria Jurídica
Municipio de Bello

Componente Jurídico, Proyectó: RICHARD DAYSON PALACIOS URÁN, Profesional Especializado.

Componente Técnico. Proyectó: ALEJANDRO QUIRÓZ, Ingeniero Contratista

Componente Financiero: Proyectó: Guillermo León Luna Ortiz, Profesional Universitario

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ALCALDÍA DE BELLO
ATN: Secretaría Jurídica
Carrera 50 Nro. 52-63
Edificio Concejo de Bello
Bello – Antioquia

PROCESO: Proceso de contratación No CM-06-2023, en adelante el “Proceso de contratación”
OBJETO: “REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023”

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “proponente”, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al proponente suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. El proponente conoce las especificaciones técnicas y el alcance del contrato objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el proponente asume total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada y entregada sobre el Personal Clave Evaluable es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que aportó a la oferta. En el caso que la entidad no pueda verificar la información del Formato con algún soporte, soy consciente de las sanciones penales que puedo incurrir, tales como falsedad a documento público.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

10. Ni los integrantes del proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
11. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones
13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
17. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
20. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

1. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__
	Persona jurídica nacional ____
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia____
	Sucursal de sociedad extranjera ____
	Unión temporal ____
	Consorcio ____

Grupo empresarial:	Otro__ El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí__ no__ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente] <table border="1"> <thead> <tr> <th>Porcentaje participación</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista						
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								

- Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
- [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios, el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
- Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

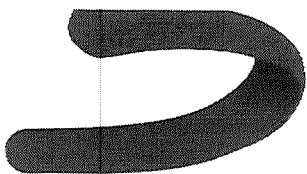
Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero].

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta”.

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



ANEXO N° 02. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

2A- PERSONAS JURÍDICAS) ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de

_____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

2B- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. (PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 3— CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 3A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Lote:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO** _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____.

quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____
[indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO
[Nombre del consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará:
[Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
11. El domicilio del consorcio es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

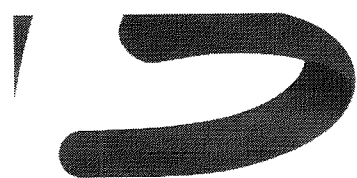
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

Nombre del proponente o representante legal
representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante
representante del consorcio]
consorcio]

[Nombre y firma del
suplente del



[Número del proceso de contratación]

ANEXO 3

FORMATO 3B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato ⁽¹⁾	Compromiso (%) ⁽²⁾	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

- ⁽¹⁾ La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El señor [a] _____ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos tipo para regular la relación comercial entre los integrantes.]
10. El domicilio de la unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

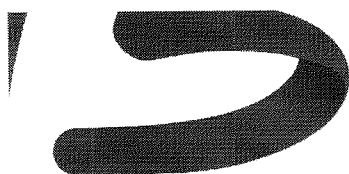
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal
de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante de
unión temporal]

[Nombre y firma del representante de la
suplente de la unión temporal]



ANEXO N° 04. MODELO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, PYME O MIPYME

LOS SUSCRITOS (Nombre del representante legal) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y (Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público) EN CALIDAD DE (REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO).

CERTIFICAN QUE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 590 DEL 2000 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS O LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUE, EL PROPONENTE (Razón Social Del Proponente) TIENE LA CALIDAD DE: (MARQUE CON UNA X)

GRAN EMPRESA _____
MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE _____, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
No. De identificación

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR
No. De identificación _____
T.P. No. _____

Nota: Recuerde que en el formulario deberá diligenciar de forma exacta la información contenida en esta certificación. NORMATIVIDAD: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2 punto 2.6 M

FORMATO 2

(CAPACIDAD FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para DÉCIMAles. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Gastos de intereses ¹ Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 DÉCIMAles:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

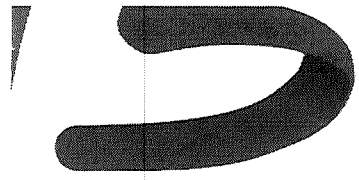
3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 DÉCIMAles:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

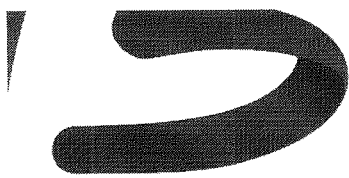


Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del proponente
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: "nombre"
Documento de Identidad: "numero de documento de identidad"



ANEXO 5. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil Requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta Profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia General o Específica	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre					
Profesión					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN	EG/EE

EG: Experiencia general
EE: Experiencia específica
FIRMA AUTORIZADA
FECHA:

ANEXO 6. CONSTANCIA COMPROMISO PERSONAL

FECHA

DIRECTOR DEL PROYECTO	
Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	
El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____	
Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"	
Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.	
Firma:	

INGENIERO GEOTECNISTA	
Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	
El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____	
Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9	

DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"
Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.
Firma:

INGENIERO GEÓLOGO	
Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	
El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____	
Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"	
Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.	
Firma:	

INGENIERO ESTRUCTURAL	
Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	
El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____	
Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO	

DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"

Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma:

INGENIERO HIDRÁULICO

Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	

El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____

Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es:

"REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"

Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma:

INGENIERO DE PRESUPUESTOS

Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	

El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____

Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es:

"REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"

Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma:

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SIG

Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	

El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____

Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es:

"REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"

Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma:

PROFESIONAL EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	

El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al
proponente: _____

Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es:
"REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"

Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.

Firma: _____

PROFESIONAL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL RIESGO	
Nombre	
Cédula	
Cargo o funciones a desempeñar en el proyecto	
Título Universitario	
N° de Tarjeta o Matricula Profesional	
Teléfono	
Número de años de experiencia General	
Número de años de experiencia específica	
Dedicación (Colocar 100% o 50% según el caso)	
El(la) suscrito(a) por medio del presente documento me comprometo a prestar mis servicios como _____ al proponente: _____	
Dentro del Concurso de Méritos N° 04-2023 cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023"	
Así mismo, autorizo al proponente _____ a presentar y utilizar mi hoja de vida en este proceso.	
Firma: _____	

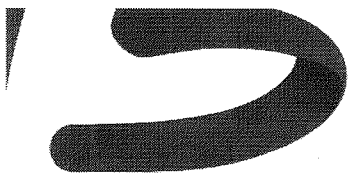
ANEXO 7- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENOMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACION Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
CARGO/OFCIO	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA MENSUAL	DEDICACION MES	PLAZO EN MESES	VALOR PARCIAL
DIRECTOR	und	1	\$ -		2,00	\$ -
GEOTECNISTA	und	1	\$ -		2,00	\$ -
GEOLOGO	und	1	\$ -		2,00	\$ -
INGENIERO ESTRUCTURAL	und	1	\$ -		2,00	\$ -
INGENIERO HIDRAULICO	und	1	\$ -		2,00	\$ -
PROFESIONAL SIG	und	1	\$ -		2,00	\$ -
PROFESIONAL SOCIAL	und	1	\$ -		2,00	\$ -
ESPECIALISTA EN GESTION DEL RIESGO	und	1	\$ -		2,00	\$ -
SECRETARIA	und	1	\$ -		2,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL						\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR						-
COSTO DIRECTO PERSONAL (A)						\$ -
OTROS COSTOS - REEMBOLSABLES						
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL			
EXPLORACION			\$ -			
ENSAYOS DE LABORATORIO			\$ -			
OTROS COSTOS			\$ -			
TOTAL OTROS COSTOS (B)						\$ -
SUBTOTAL COSTOS (A) + (B)						\$ -
IVA (19%)						\$ -
COSTO TOTAL						\$ -
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL						

NOTA: DILIGENCIAR FORMATO EN ARCHIVO EXCEL.

ANEXO 8 - MODELO FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR		
1	SALARIO BÁSICO	
2	PRESTACIONES SOCIALES	
	Prima Anual	
	Cesantías Anual	
	Intereses a las Cesantías	
	Vacaciones	
	Salud	
	Pensión	
	Subsidio Familiar	
	SENA	
	ICBF	
	ARP	
	Subtotal 2- Prestaciones Sociales	
3	COSTOS INDIRECTOS	
	Costos Oficina	
	Papelería Oficina	
	Personal administrativo, no facturable	
	Asesoría Legal, tributaria	
	Gastos e intereses bancarios	
	Equipo de Oficina para uso del proyecto	
	Seguridad industrial, bioseguridad y ocupacional	
	Estampillas	
	pólizas	
	Costos de preparación de la propuesta	
	Subtotal 3 - Costos Indirectos	
4	HONORARIOS (12% DE (1+2+3))	
	Total 1+2+3+4	
	FACTOR MULTIPLICADOR	

Firma
NOMBRE
Representante Legal



ANEXO 9. CERTIFICADO DE BIENES o SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: Certificación de bienes y/o servicios de origen nacional

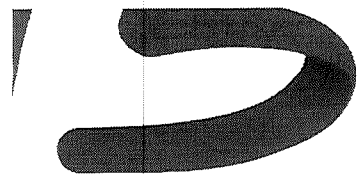
Yo identificado con cédula de ciudadanía y representante legal declaro bajo gravedad de juramento que los bienes o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

Concepto	Nacional	Extranjero
Bienes y/o servicios		

Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los decretos 2680 de 2009 y 1510 de 2013.

Atentamente,

Firma
NOMBRE
Representante Legal



ANEXO 10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

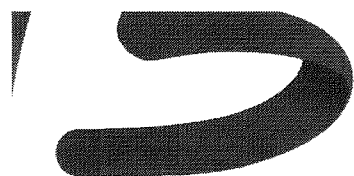
El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1o del Estatuto Contractual. Declaro bajo a gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes _____ del
20 _____

Firma
NOMBRE
Representante Legal

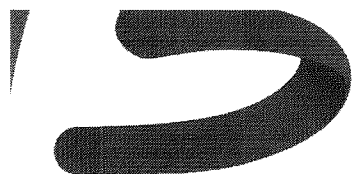


ANEXO 11. PACTO DE TRANSPARENCIA

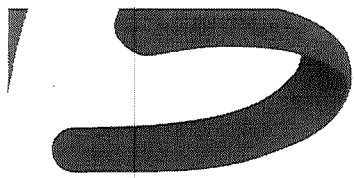
El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de



- corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



ANEXO 12 EXPERIENCIA GENERAL

ANEXO N° 12							
EXPERIENCIA GENERAL							
Número Consecutivo en el RUP	Contrato N°	Entidad Contratante	Fecha Terminación	Objeto del Contrato	Porcentaje Participación	Valor Total SMMLV	Valor Por Partici pación en SMML V
						TOTAL SALARIOS MINIMOS	

Firma del Representante Legal

ANEXO 13 - MINUTA DEL CONTRATO

MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	
OBJETO:	“REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023”
VALOR:	(\$XXXXXXXX) PESOS M/L INCLUIDOS IMPUESTOS
PLAZO:	DOS (2) MESES

MUNICIPIO DE BELLO:

CDP	COD	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
582	7	30/05/2023	1.01.022.80.244.0 1.10.2.1.3.13.01.0 01.01.001.0132	RP Sentencias	\$366.160.000	\$262.000.000

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
2023000000800	21/06/2023	2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y COMPE	\$306.000.000	\$306.000.000

CORANTIOQUIA:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
151604	11/04/2023	20235332069000 620010131642.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$250.000.000	\$250.000.000

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.754.300, en calidad de Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto 202304000058 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante acta 021 del 01 de febrero de 2023, delegada para contratar mediante Decreto

No. 202304000460 del 13 de septiembre de 2023 por medio del cual se delega la contratación en cabeza de los Secretarios de Despacho, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **XXX**, con cédula de ciudadanía **XXXX**, tal como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio **XXX**, en su calidad Representante Legal, de la firma **XXXXX**., con **NIT XXXX** en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: "REALIZAR ESTUDIOS DETALLADOS POR FENÓMENOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDA TORRENCIAL EN EL SECTOR DE CAÑO SECO EN EL MUNICIPIO DE BELLO, EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA BAJO EL RADICADO 05001233300020200279400, DEL 9 DE MAYO DE 2022, EN EL MARCO DEL CONVENIO 1213 DE 2023" **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en **XXXXXXXXXXXXXX**, Impuestos Incluido. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO**: La entidad realizará el pago mediante pagos mensuales, en proporción a los días de servicio efectivamente prestado, previo informe de las actividades y recibidas estas a entera satisfacción por el supervisor asignado por la Administración Municipal para tal fin, previo lleno de los requisitos y documentación solicitada, previo informe de las actividades y recibidas estas a entera satisfacción por el supervisor asignado por la Administración Municipal para tal fin, previo lleno de los requisitos y documentación solicitada. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO**: El plazo de ejecución total del contrato será DOS (2) MESES, contados a partir del inicio de ejecución a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN**: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten a ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar a respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y **EL CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA UNICA**: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía

Única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y sus prórrogas y seis (6) meses más o hasta la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será el plazo del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, éste deberá pagar una multa sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, se imputará judicialmente una Cláusula penal por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones legales y administrativas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se imputaran a las siguientes partidas presupuestales:

MUNICIPIO DE BELLO:

CDP	COD	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
582	7	30/05/2023	1.01.022.80.244.0 1.10.2.1.3.13.01.0 01.01.001.0132	RP Sentencias	\$366.160.000	\$262.000.000

ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
2023000000800	21/06/2023	2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y COMPE	\$306.000.000	\$306.000.000

CORANTIOQUIA:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN EL CDP	VALOR A AFECTAR
151604	11/04/2023	20235332069000 620010131642.3. 2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$250.000.000	\$250.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e

incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por **CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 43.754.300, en calidad de Secretaria Jurídica, o a quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de Bello. **PARÁGRAFO.** El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

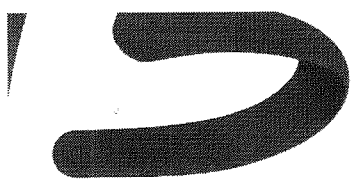
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTE. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo pactado en caso de no ser prorrogado y será responsabilidad del supervisor designado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como a Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) estudios previos 2) pliego definitivo de condiciones. 3) propuesta de contratista. 4) certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. 5) pago de aportes de seguridad social y parafiscales. 6) boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. 7) Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. 8) fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal 9) registro Único tributario (Rut). 10) Garantía Única de cumplimiento //) Auto probatorio de garantía Única de cumplimiento. 12) Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás que se llegaran anexar.



VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez **legalizado**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL:** Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la ley 1753 de 2015 artículo 135 y el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral, aprobación de la garantía Única y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedara perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello a los.

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID

Secretaria Jurídica
Municipio de Bello

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista

Elaboró:		Fecha:	
Revisó y aprobó:		Fecha:	